

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SUMINISTRO No. 083 – 2023
CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHÍA-EMSERCHIA E.S.P. Y ARTE
FOTOGRAFÍA PUBLICIDAD & SUMINISTROS JIMMY PALACIOS**

OBJETO:	SUMINISTRO DE VESTIDO DE LABOR, CALZADO, ELEMENTOS DE DOTACIÓN Y PROTECCIÓN EPP PARA EL PERSONAL VINCULADO (LOS EMPLEADOS OFICIALES Y EMPLEADOS PÚBLICOS) DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHÍA, EMSERCHIA E.S.P.
CONTRATANTE:	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHÍA – EMSERCHÍA E.S.P.
IDENTIFICACIÓN:	NIT. 899.999.714-1
CONTRATISTA:	ARTE FOTOGRAFÍA PUBLICIDAD & SUMINISTROS JIMMY PALACIOS
IDENTIFICACIÓN:	NIT 79653529-3
REPRESENTANTE LEGAL	JIMMY LEONARDO PALACIOS ARANGO
IDENTIFICACION	79.653.529 DE Bogotá DC.
DIRECCIÓN:	CALLE 152 # 103B-10 PISO 2
VALOR:	SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES CIENTO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$650.100.948,00) MONEDA CORRIENTE, INCLUIDOS IMPUESTOS QUE LE SEAN APLICABLES.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	OCHO (08) MESES CONTADOS A PARTIR DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO Y ACTA DE INICIO, EN TODO CASO TERMINARÁ HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.
FORMA DE PAGO:	LA FORMA DE PAGO SERÁ LA SIGUIENTE: PAGO CONTRA ENTREGA DE LOS ELEMENTOS Y SERVICIOS REQUERIDOS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, UNA VEZ RADICADA LA FACTURA, CON LOS RESPECTIVOS SOPORTES QUE DEN CUENTA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL, PREVIA CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, Y CERTIFICACIÓN DE ENTRADA EN ALMACÉN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO Y DE LEY 828 DE 2003 Y EL ARTICULO 23 DE LA LEY 1150 DE 2007.
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO RUBRO: 2.1.2.02.02.006, FUENTE: 021, CÓDIGO DANE: 61133 DESCRIPCIÓN: COMERCIO Y DISTRIBUCIÓN; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA/ GASTOS AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO/ COMERCIO AL POR MAYOR EXCEPTO EL REALIZADO/ GASTOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO-ADMINISTRATIVO; GASTOS DE INVERISION: RUBRO: 2.4.5.02.06; FUENTE: 022; CODIGO DANE: 61133; DESCRIPCION COMERCIO Y DISTRIBUCIÓN; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIO DE

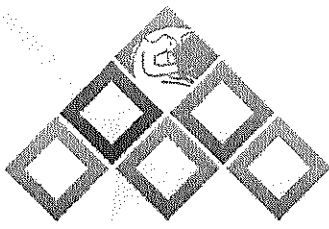
	<p>DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA/ GASTOS AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO-ACUEDUCTO/ COMERCIO AL POR MAYOR DE PRENDAS DE VESTIR/ GASTOS AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO-ASEO; RUBRO: 2.4.5.02.06; FUENTE: 023; CODIGO DANE: 61133; DESCRIPCION COMERCIO Y DISTRIBUCIÓN; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA/ GASTOS AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO-ASEO/ COMERCIO AL POR MAYOR DE PRENDAS DE VESTIR/ GASTOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO-ASEO. RUBRO: 2.4.5.02.06; FUENTE: 024; CODIGO DANE: 61133; DESCRIPCION COMERCIO Y DISTRIBUCIÓN; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA/ GASTOS AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO-ALCANTARILLADO/ COMERCIO AL POR MAYOR DE PRENDAS DE VESTIR/ GASTOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO-ALCANTARILLADO. RUBRO: 2.4.5.01.03; FUENTE: 022; CODIGO DANE: 3844019; DESCRIPCION OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO) / GASTOS AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO-ACUEDUCTO/ ACCESORIOS ESPECIALES PARA DEPORTES RODILLERAS MUSLERAS SUSPENSORIOS VENDAS / DIRECCION COMERCIAL / GASTOS AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO-ACUEDUCTO.</p>
--	--

Entre el Doctor **JUAN CARLOS BALLEEN SANCHEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.544.473 Expedida en Zipaquirá, en su calidad de Gerente de la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHÍA "EMSERCHÍA E.S.P."**, identificada con NIT. 899.999.714-1, como Empresa Industrial y Comercial del Estado, nombrado mediante Decreto No. 027 del 09 de febrero del 2023 y acta de posesión de fecha 16 de febrero de 2023, y quien en adelante se denominará **EMSERCHÍA E.S.P.**, y por otra parte **ARTE FOTOGRAFÍA PUBLICIDAD & SUMINISTROS JIMMY PALACIOS** NIT: 79653529-3 representada legalmente por el señor **JIMMY LEONARDO PALACIOS ARANGO** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.653.529 expedida en Bogotá D.C., quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE SUMINISTRO**, previa observancia y aplicación de lo previsto en el Acuerdo 005 del año 2022, Ley 142 de 1994 y los principios establecidos en la Ley 80 de 1993 y con base en las siguientes **CONSIDERACIONES** señalados en el estudio previo: La Empresa de Servicios Públicos de Chía – **EMSERCHIA E.S.P.**, cuenta con una planta global de personal, debidamente establecida, la cual realiza labores técnicas, operativas y administrativas, para cumplir a cabalidad con el objeto misional de la empresa de Servicios Públicos de Chía – **EMSERCHIA E.S.P.** Que de conformidad en la ley 70/ 1988, establece que todos los trabajadores que devenguen una remuneración mensual inferior a dos (02) veces el salario mínimo legal mensual vigente, tienen derecho a tres dotaciones de vestido y calzado al año. Como es deber de la entidad cumplir con las normas legalmente establecidas especialmente las laborales, la empresa pretende entregar las dotaciones de la vigencia 2023. Teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario realizar el suministro de la dotación y elementos de protección personal de Ley, para los funcionarios de La Empresa de Servicios Públicos de Chía – **EMSERCHIA E.S.P.**; para lo cual se dispone de los recursos en el presupuesto de la actual vigencia. De igual

forma para desarrollar las actividades de Recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos, limpieza, barrido vías públicas, servicio al cliente, mantenimiento, prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado, trabajadores administrativos, la empresa cuenta con un personal operativo, administrativo y directivo y adicional con supernumerarios dependiendo la necesidad del servicio presentado en la operación, por tal razón se hace necesario las prendas apropiadas para la clase de labores que desempeñan los trabajadores como; vestido de labor, el calzado, los elementos de protección individual y seguridad, que deben utilizar de acuerdo con el medio ambiente en donde cumplen sus diferentes actividades. Existe una variedad de elementos que permiten velar por la salud y la seguridad del personal frente a los diversos riesgos producidos por agentes biológicos, físicos, químicos, condiciones de seguridad y mecánicos que se pueden presentar en la organización, estos no evitan el accidente o el contacto con elementos agresivos pero ayudan a que la lesión o el impacto en la salud del trabajador sea menor, específicamente son conocidas como los Elementos de Protección Personal (EPP), los cuales tienen como función principal proteger las diferentes partes del cuerpo, para evitar que un trabajador tenga contacto directo con factores de riesgo que le pueden ocasionar una lesión o enfermedad. Por lo anteriormente expuesto donde se obliga a la entidad adoptar mecanismos internos con el fin de satisfacer estas necesidades, para la seguridad y cuidado de los trabajadores y por ende garantizar una eficiente, eficaz y oportuna prestación del servicio público en el municipio de Chía, se genera la necesidad de contratación de suministro de estos elementos. Por lo anterior es necesario los Elementos de Protección Personal (EPP), los cuales tienen como función principal proteger las diferentes partes del cuerpo, para evitar que un trabajador tenga contacto directo con factores de riesgo que le pueden ocasionar una lesión o enfermedad. Por último, dentro del plan anual de adquisiciones de la presente vigencia se encuentra relacionada la contratación de **SUMINISTRO DE VESTIDO DE LABOR, CALZADO, ELEMENTOS DE DOTACIÓN Y PROTECCIÓN EPP PARA EL PERSONAL VINCULADO (LOS EMPLEADOS OFICIALES Y EMPLEADOS PÚBLICOS) DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHÍA, EMSERCHIA E.S.P** con el siguiente código: 80111707 . 1. Que el día veinte (20) abril de 2023, la Empresa de Servicios Públicos de Chía-EMSERCHÍA E.S.P., identificada con Nit: 899.999.714-1, publicó la Invitación Privada No. 016 de 2023, en la página Web del Secop II, el cual tiene por objeto: “**SUMINISTRO DE VESTIDO DE LABOR, CALZADO, ELEMENTOS DE DOTACIÓN Y PROTECCIÓN EPP PARA EL PERSONAL VINCULADO (LOS EMPLEADOS OFICIALES Y EMPLEADOS PÚBLICOS) DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHIA, EMSERCHIA E.S.P.** 2. Que el veintisiete (27) de abril de 2023 a las 16:00 horas, tuvo lugar el acto de cierre y entrega de propuestas del Proceso de la Invitación Privada No. 016 de 2023, acta que hace parte integral del presente proceso. 3. Que en la hora y fecha señaladas para el cierre de la Invitación privada No. 017 de 2023, la Empresa de Servicios Públicos de Chía EMSERCHÍA E.S.P., recibió una (1) oferta presentada por **ARTE FOTOGRAFÍA PUBLICIDAD & SUMINISTROS JIMMY PALACIOS**, representada legalmente por el señor **JIMMY LEONARDO PALACIOS ARANGO** identificado con cedula de ciudadanía No. 79.653.529 expedida en Bogotá D.C. 4. Que el Comité Evaluador dentro del término señalado en el cronograma del proceso efectuó la verificación de los requisitos habilitantes de la propuesta el día veintiocho (28) de abril de 2023, evaluación que fue publicada en la página Web www.secop.gov.co, el día veintiocho (28) de abril de 2023. 5. Que de conformidad con el cronograma de la Invitación Privada No. 016 de 2023, se publicó en la página Web www.secop.gov.co, el día cuatro (04) de mayo de 2023, el resultado de la evaluación definitiva de la propuesta de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos de condiciones. 7. Que por lo anterior expuesto el proponente **FOTOGRAFÍA PUBLICIDAD & SUMINISTROS JIMMY PALACIOS**, representada legalmente por el señor **JIMMY LEONARDO PALACIOS ARANGO** identificado con cedula de ciudadanía No. 79.653.529 expedida en Bogotá D.C **CUMPLE**, con los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y económicos exigidos en la invitación 016-2023. 8. Que conforme a lo anterior el comité evaluador recomendó al Gerente de la Empresa adjudicar el contrato a la sociedad **ARTE FOTOGRAFÍA PUBLICIDAD & SUMINISTROS JIMMY PALACIOS** NIT 79.653.529- 3, representada legalmente por el señor **JIMMY LEONARDO PALACIOS ARANGO** identificado con cedula de ciudadanía No. 79.653.529 expedida en Bogotá D.C. 9. Que el gerente emite resolución N° 226 de fecha del 09 de mayo del 2023 por medio de la cual se adjudica el proceso resultante de

la INVITACIÓN PRIVADA N° 016-2023, al proponente **ARTE FOTOGRAFÍA PUBLICIDAD & SUMINISTROS JIMMY PALACIOS** NIT-79.653.529- 3, representada legalmente por el señor **JIMMY LEONARDO PALACIOS ARANGO** identificado con cedula de ciudadanía No. 79.653.529 expedida en Bogotá D.C 10. Que, con base a las anteriores consideraciones, las partes acuerdan celebrar un contrato de suministros, que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA OBJETO. SUMINISTRO DE VESTIDO DE LABOR, CALZADO, ELEMENTOS DE DOTACIÓN Y PROTECCIÓN EPP PARA EL PERSONAL VINCULADO (LOS EMPLEADOS OFICIALES Y EMPLEADOS PÚBLICOS) DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHIA, EMSERCHIA E.S.P.** **CLÁUSULA SEGUNDA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** El contratista en desarrollo del objeto contractual se compromete a realizar la totalidad de las siguientes obligaciones: 1. Garantizar el suministro del vestido de labor, calzado, elementos de dotación y seguridad para el personal vinculado a la empresa de servicios Públicos Chía, conforme a los requerimientos de la empresa durante la vigencia del contrato, como se relaciona a continuación:

ITEM	ELEMENTO O PRODUCTO	ESPECIFICACIONES	CANTIDAD	UNIDAD	V/ UNITARIO	% IVA	\$ IVA	VALOR TOTAL
1	CHAQUETA INSTITUCIONAL	Tela Orion de Lafayette: Tejido plano, 100% Poliéster. Cremallera marca "YES" Resorte 100% lana para los puños Guata Interna Número 70 prensada Tela Fleece ovejero en la parte interior de 240 gramos, nacional. El diseño final de acuerdo con éstas características deberá ser aprobado por la empresa por medio de una muestra y ficha técnica, con el fin de garantizar la institucionalidad.	129	UNIDAD	\$210.997,00	19%	40089,43	\$32.390.149,47
2	TAPABOCAS QUIRURGICO	Capa externa: Hecha de polipropileno extruido de 20 g Capa de filtración: Hecha de polipropileno extruido de 25 g Capa interna: Hecha de polipropileno extruido de 25 g Cinta (Tiras): Hechas en polipropileno extruido de 40 g Pieza nasal: alambre recubierto de plástico de	15000	UNIDAD	\$ 590	19%	\$ 112	\$ 10.531.500



emserchía S.A.S.
E.S.P.

Empresa de Servicios Públicos de Chía

		longitud 120 mm ± 5 mm El producto es sellado por ultrasonido. Composición básica: Capa externa: 100% polipropileno extruido Filtro Intermedio: 100% polipropileno extruido Capa interna: 100% polipropileno extruido Cinta (Tiras): 100% polipropileno						
3	GUANTES DE NITRILO DESECHABLES	Guantes desechables de grado de examen de nitrilo sin polvo, Espesor 6 mm! Excelente resistencia, desgaste y destreza	20	CAJAS	\$ 180.257	19%	\$ 34.249	\$ 4.290.117
4	GORRA BEISBOLERA	Gorras en dril carga media, costuras encintadas, visera beisbolera americana con cuatro costuras, frente partido, botón forrado, seis hojales bordados tono a tono, dos cintas reflectivas, ajustable, logo de EMSERCHIA bordado tipo parche. Cuyo diseño debe ser aprobado previamente por la empresa.	420	UNIDAD	\$ 28.997	19%	\$ 5.509	\$ 14.492.701
5	GORRA TIPO CHAVO	Gorras tipo chavo, en dril carga media, costuras encintadas, visera beisbolera americana con cuatro costuras, seis hojales bordados tono a tono, cintas reflectivas, hebilla metálica, logo bordado tipo parche. Cuyo diseño debe ser aprobado previamente por la empresa	133	UNIDAD	\$ 31.997	19%	\$ 6.079	\$ 5.064.165

☎ 60 (1) 4926464

📍 Calle 11 No 17 - 00 Chía

🌐 www.emserchia.com



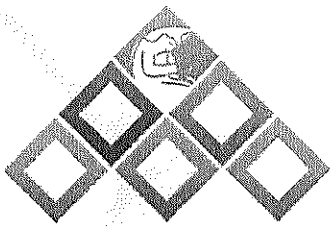
Luis Carlos Segura Rubiano
ALCALDE MUNICIPAL



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

COR COMPAÑIA REGISTRADA Y CERTIFICADA

6	CONJUNTO IMPERMEABLE CON ESTAMPADO	Overol tipo moto impermeable logo posterior en la chaqueta estampado con cinta de visibilidad reflectia diaria y nocturna. Cuyo diseño y calibre debe ser aprobado previamente por la empresa. CE EN 343 , NTC-3252 NTC-3399	130	UNIDAD	\$ 119.597	19%	\$ 22.723	\$ 18.501.656
7	GUANTES DE VAQUETA LARGOS REFORZADOS	Refuerzo en todos los dedos en la tenaza pulgar e indice y sobre las coyunturas, forro interior en algodón afelpado, puño tipo mosquetero con ribete y soporte en caucho para mayor nivel de protección con elástico para que el puño se ajuste. para trabajo pesado con riesgo de laceración, corte, punzada norma ICONTEC 1523.	900	UNIDAD	\$ 31.397	19%	\$ 5.965	\$ 33.626.187
8	GUANTES DE FIBRA, RECUBIERTOS DE NITRILO ANTICORTE	Guantes desechables de grado de examen de nitrilo sin polvo, Espesor 6 mml Excelente resistencia, desgaste y destreza	1700	UNIDAD	\$ 20.797	19%	\$ 3.951	\$ 42.072.331
9	OVEROL FONTANERO TIPO ESCAFANDRA	Overol fontanero tipo escafandra, una pieza enterizo con Botas PVC amarilla brillante con puntera de seguridad Bota PVC. Tratamiento acrílo-nitrilo. PVC. Resistente ácidos, aceites, petróleo y húmedad. NTC-1741 NTC-2385 DIN4843. Impermeable CE EN 343, NTC-3252 NTC-3399. Calibre 50	55	UNIDAD	\$ 407.997	19%	\$ 77.519	\$ 26.703.404



emserchía S.A.S.
Empresa de Servicios Públicos de Chía

10	BOTA DE SEGURIDAD ANTI PERFORACION CON PUNTERA CON MARCA - SELLO	Puntera: dieléctrica cumple con la norma EN12568, resiste una fuerza de compresión (222.5 No 50 LBF) y el impacto de 200 julios, según ASTM-F2413-05, suela anti perforación, suela de alta tracción, cuero resistente al rasgado puntera dieléctrica en aglomerado Suela: antideslizante, excelente agarre, resiste el deslizamiento 0,72 en seco y 0.56 en húmedo, ensayo según ASTM F 1677-05 Impermeabilidad: 100% Resistencia: hidrocarburos y derivados del petróleo. normas ICONTEC 2396 y 2257. Norma Ansi Z41. Con marca aprobada por la empresa.	441	UNIDAD	\$ 187.997	19%	\$ 35.719	\$ 98.658.946
11	BOTA DE SEGURIDAD CAUCHO CON PUNTERA	Resiste el deslizamiento 0,72 en seco y 0.56 en húmedo, ensayo según ASTM F 1677-05 Impermeabilidad: 100% Resistencia: hidrocarburos y derivados del petróleo. Bota de caucho. Bota PVC. Tratamiento acrílo-nitrilo. PVC. Resistente ácidos, aceites, petróleo y humedad. NTC-1741 NTC-2385 DIN4843	126	UNIDAD	\$ 116.797	19%	\$ 22.191	\$ 17.512.542

60 (1) 4926464

Calle 11 No 17 - 00 Chía

www.emserchia.com

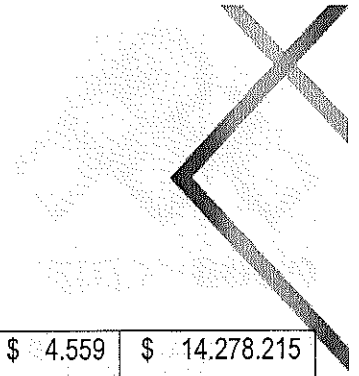


Luis Carlos Segura Rubiano

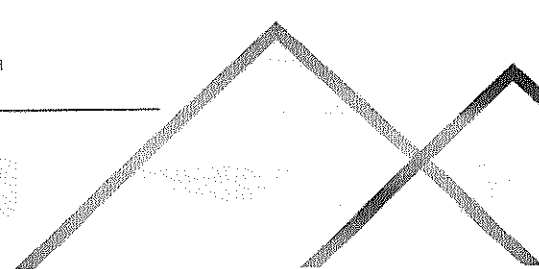


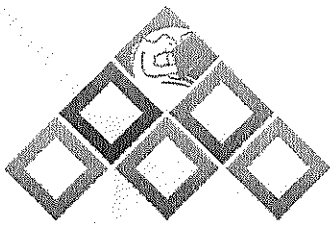
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

CORPORACIÓN COMPAÑÍA S.A.S. CERTIFICADA



12	LENTE DE SEGURIDAD ANTIEMPAÑANTE U.V. TRANSPARENTE - NEGRO	Para protección contra salpicaduras de productos químicos y las recomendadas por los fabricantes de los productos químicos usados. Norma: ANSI Z87.1-2003. CSA Z94.3-1993. Lente en policarbonato, antiempañantes, livianas, con protección lateral, Antirayones, brazos extensibles, con cordón sujetador y forro protector.	500	UNIDAD	\$ 23.997	19%	\$ 4.559	\$ 14.278.215
13	OVEROL MULTIUSOS TYVEK	Ropa de protección desechable confeccionada de tela tyvek, antiestática (olefinas termo soldadas). Con capucha y elásticos. Cremallera al frente, mangas y botas con remates elásticos. Es no alergénico, no produce pelusas, resistente al moho. Norma Europa EN 368 y EN13034:1997.	372	UNIDAD	\$ 80.997	19%	\$ 15.389	\$ 35.855.752
14	PROTECTOR RESPIRATORIO N95	Mascara media cara que cumple con norma NIOSH N95 color Negro o Gris Oscuro, con capacidad para filtrar polvo y partículas líquidas sin aceite. Pieza facial de media mascara, fabricada de elastómero termoplástico, con cintas elásticas de fácil ajuste. NORMA: NIOSH 42CFR84 ANSI Z88,2; NTC- 1584 NTC-2561 N95 de la norma 42CFR84.	4000	UNIDAD	\$ 6.577,00	19%	\$ 1.250	\$ 31.306.520





emserchía S.A.S.
S.S.P.
Empresa de Servicios Públicos de Chía

15	MASCARILLA PARA GASES Y VAPORES	Pieza facial de media cara doble cartucho, ofrece la posibilidad de usar filtros y cartuchos reemplazables para protección contra ciertos gases, vapores y material particulado como polvo, neblina y humos. Norma NTC-3763	14	UNIDAD	\$138.997,00	19%	\$ 26.409	\$ 2.315.690
16	RESPIRADOR FULLFACE 6800+CARTUCHOS +GAS +FILTROS CUBIERTAS	Máscara Fullface - Respirador Máscara Fullface 6800 en silicona, talla M. (Tipo 3m 6800, genérica de muy buena calidad) compatible con todos los filtros 3m. Cartuchos, filtros y cubiertas 2 Unidades de Cartuchos de vapor orgánico o gas Referencia 6001 CN.	6	UNIDAD	\$ 535.997	19%	\$101.839	\$ 3.827.019
17	FILTROS DE REPUESTO PARA MÁSCARA RESPIRATORIA MARCA 3M. REFERENCIA 6003	Filtros de repuesto para máscara respiratoria marca 3M. Referencia 6003 (multipropósito) Protege contra gases y vapores químicos.	6	UNIDAD	\$ 145.997	19%	\$ 27.739	\$ 1.042.419
18	CASCO INDUSTRIAL CON AURICULAR Y BARBUQUEJO	Casco de Seguridad Tipo Industrial • TIPO II • Sin ventilación. **ALTA VISIBILIDAD** Tafiote de 6 apoyos, barbuquejo de 4 apoyos. Con ratchet. **CASQUETE INTERNO EN ICOPOR** CARACTERÍSTICAS: - Diseñado para proteger la cabeza contra golpes y objetos pesados. - Casquete interno en Icopor para mayor atenuación de impactos. - Suspensión en cinta y banda anti-sudor. • Sistema Ratchet para ajustar a la cabeza. - Liviano. - Barbuquejo de	6	UNIDAD	\$ 117.997	19%	\$ 22.419	\$ 842.499

60 (1) 4926464

Calle 11 No 17 - 00 Chía

www.emserchía.com



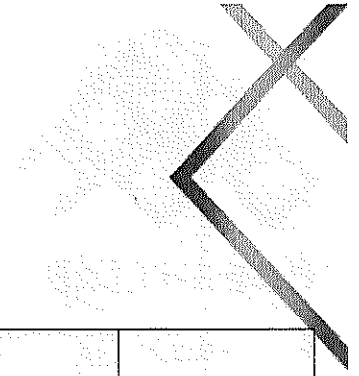
Luis Carlos Segura Rubiano
ALCALDE



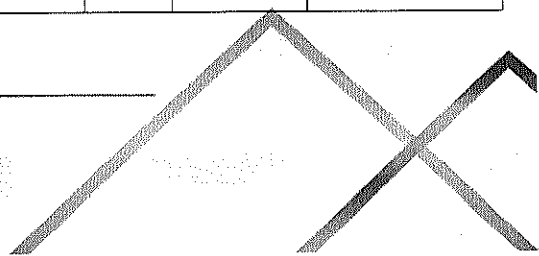
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

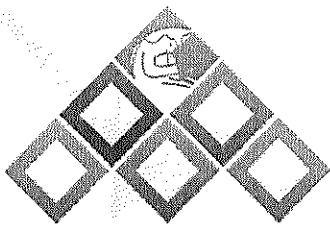


COMPANÍA CERTIFICADA



		<p>4 apoyos. - Sin ventilación, 6 puntos de apoyo, ranura apta para montar protector facial o protector auditivo. - Banda de Alta Visibilidad, - Fabricados en ABS. Están diseñados para proteger contra impactos de objetos que caen en la parte superior de éste, sin embargo no fueron diseñados para proteger contra impactos frontales, laterales ni posteriores. CERTIFICACIONES (CUMPLE NORMA): - Aprobación ANSI Z89.1 • CE EN 397. -ANSI Z89.1 – 2014: Casco Industrial Tipo II (Protección contra impactos superiores), Clase E. (Protección limitada frente a contactos accidentales y de corta duración con elementos conductores con alto voltaje –Pruebas a 20.000-30.000v–). - CE EN397: Absorción de impactos superiores y resistencia a la perforación. COLOR APROBADO PREVIAMENTE POR LA EMPRESA</p>						
19	PROTECTOR AUDITIVO DE INSERCIÓN	<p>Auditivos del tipo tapón reutilizable 1200/1201 con cordón de 3M, han sido fabricados con materiales hipoalergénicos que brindan una efectiva e higiénica protección a los trabajadores que se desempeñan en áreas donde los niveles de ruido superan los límites</p>	420	UNIDAD	\$ 12.637	19%	\$ 2.401	\$ 6.315.973





emserchía S.S.A.
S.S.P.

Empresa de Servicios Públicos de Chía

		establecidos en el Decreto Supremo N° 594, como por ejemplo, 85 dB(A) para exposiciones efectivas a ruido durante 8 hrs.						
20	CAMIBUSO MANGA LARGA BORDADO	Camibuso bordado tipo parche con logo de la empresa, cuyo diseño y color debe ser aprobado previamente por la empresa.	253	UNIDAD	\$ 51.797	19%	\$ 9.841	\$ 15.594.523
21	OVEROL DOS PIEZAS CON REFLECTIVOS CON MARCA (2018) - BORDADA	Diseño y color previamente aprobado por la empresa. Cremallera en pantalón. Media ENTRE 65 Y 75% DE OVEROL Composición 100% algodón Tejido Diagonal 3x1 Izquierdo Peso 253gr/m2 - 7.5oz /yd2 Ancho 1,50 m Drill Carga Media (VISIBILIDAD MEDIA SEMIFLURESCENTE)EN UN 25 A 35% DE OVEROL Acabado 480/95 Composición 100% algodón Tejido Diagonal 3x1 Izquierdo Peso 253gr/m2 - 7.5oz/ yd2 Ancho 1,50 m Cinta reflectiva / Fluorescente DEL 6 AL 7% Se ajusta a Cinta Nivel 2 Para día y noche, textil fluorescentes Normas ANSI/ISEA 107-2004 Cinta reflectiva Micro esferas DEL 7 AL 8% Certificada Nivel 2 Normas ANSI/ISEA 107-2004	268	UNIDAD	\$ 167.997	19%	\$ 31.919	\$ 53.577.603

60 (1) 4926464

Calle 11 No 17 - 00 Chía

www.emserchía.com



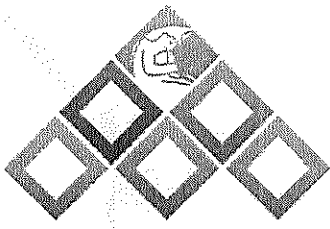
Luis Carlos Segura Rubiano
ALCALDE MUNICIPAL



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

COR COMPAÑÍA CERTIFICADA

		Tejido Punto RIBB (Gris)DEL 4 AL 6% Composición 100% poliéster Tejido de punto Ancho 1,80 m Drill Carga Pesada (Gris)DEL 2 AL 3% Peso 424gr/m2 - 12.5oz/yd2 Ancho 1,60 m Acabado 434/33 Composición 100% algodón Tejido Diagonal 3x1 Izquierdo Ancho 1,60 m. Marca año 2018 y logos bordados según aprobación de la empresa. Calibre se verificara con la empresa.						
22	RODILLERAS INDUSTRIALES CON GEL TRABAJO PESADO	Rodilleras Industriales Con Gel Trabajo Pesado	36	UNIDAD	\$ 85.797	19%	\$ 16.301	\$ 3.675.543
23	PANTALÓN FORMAL EN DRIL ADMINISTRATIVO	Pantalón Formal Tipo Administrativo Negro, cuyo diseño debe ser aprobado previamente por la empresa.	66	UNIDAD	\$ 102.997	19%	\$ 19.569	\$ 8.089.384
24	ZAPATO FORMAL ADMINISTRATIVOS	Mocasín, diseño para hombre y mujer, forro (liso o grabado) en cuero calibre 20/25, antideslizante.	66	UNIDAD	\$ 154.997	19%	\$ 29.449	\$ 12.173.464
25	CAMISA FORMAL BORDADA	Camisa Formal Administrativa, bordada, Cuyo diseño y colores deben ser aprobado previamente por la empresa. (Hombre y Mujer)	74	UNIDAD	\$ 97.997	19%	\$ 18.619	\$ 8.629.616
26	CAPUCHA SOLDADOR	CAPUCHA SOLDADOR	14	UNIDAD	\$ 32.997	19%	\$ 6.269	\$ 549.730



emserchía S.A.S.
E.S.P.
Empresa de Servicios Públicos de Chía

27	MANGAS PARA SOLDADOR EN CARNAZA PROTECCIÓN CHISPAS SOLDADURA	Mangas Para Soldador En Camaza Protección Chispas Soldadura	6	UNIDAD	\$ 34.997	19%	\$ 6.649	\$ 249.879
28	GUANTES SOLDADOR	GUANTES SOLDADOR	6	UNIDAD	\$ 61.997	19%	\$ 11.779	\$ 442.659
29	BOTA DE SEGURIDAD SOLDADOR	Bota en cuero de seguridad, impermeable, flor corregida curtido al cromo. Puntera en acero. Con ribete protector en P.V.C. Suela con formulación resistente a hidrocarburos en general: aceites, grasas animales y vegetales, soda cáustica, detergentes y temperatura. Hilos en material kevlar antillamas.	1	UNIDAD	\$ 234.997	19%	\$ 44.649	\$ 279.646
30	CARETA SOLDADOR	Celda fotoeléctrica, se carga al soldar, no requiere batería, Regulación de oscurecimiento. Regulación de sensibilidad. Regulación de retardo para volver a ser transparente. Oscurecimiento automático. Con repuesto. NORMA: AS/NZS 1716& AS/NZS 1337 / CE EN175 y CE EN 379 .	1	UNIDAD	\$ 379.997	19%	\$ 72.199	\$ 452.196
31	GUANTES DE CAUCHO	Industrial negro Calibre 55	1320	UNIDAD	\$ 21.897	19%	\$ 4.160	\$ 34.395.808
32	GUANTES DE CAUCHO ASEO AMARILLO	Guantes Caucho Aseo Amari Línea: Caucho Amarillo Color: Amarillo Talle de los guantes de limpieza S	180	UNIDAD	\$ 11.797	19%	\$ 2.241	\$ 2.526.917

☎ 60 (1) 4926464

📍 Calle 11 No 17 - 00 Chía

🌐 www.emserchia.com



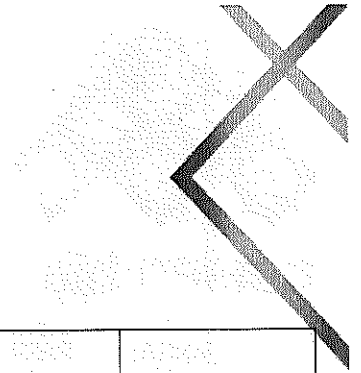
Luis Carlos Segura Rubiano
DIRECTOR GENERAL



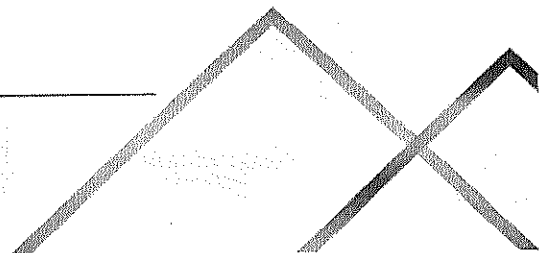
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

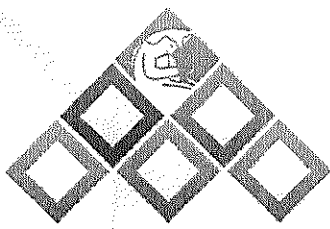


COMPANÍA
60340312015
CERTIFICADA



		M	L						
33	ZAPATO SERVICIOS GENERALES	Calzado en cuero resistente a la penetración del agua en condiciones normales de uso y medio ambiente. Forro textil de alto rendimiento que no permite la formación de bacterias. Plantilla con tecnología Ortholite para mayor transpiración y comodidad. Suela en poliuretano con absorción de energía en el Tacón que hace una jornada de trabajo cómoda y descansada; huella resistente al deslizamiento. Cumplimiento de la norma EN-344 para la categoría S.	15	UNIDAD	\$ 79.797	19%	\$ 15.161	\$ 1.424.376	
34	BOTAS PARA DAMA DISEÑO ESTAMPADO REF KARINA IDECAL	BOTAS KARINA DAMA ESTILO: Diseño refinado, casual, con suela plana y tacón al menos 2 cm de alto, plantilla PU/textil removible. SENSACIÓN: Bota flexible, liviana y cómoda. Apertura superior normal, con espacio para prenda de vestir. Impermeable y transparente. ANTIBACTERIAL: Hecho de material resistente para lavar y desinfectar después de cada uso. INTERNO: Forro interno textil sanitizado con diseño limitado	5	UNIDAD	\$ 114.997	19%	\$ 21.849	\$ 684.232	





emserchía S.S.A.
E.S.P.

Empresa de Servicios Públicos de Chía

35	VESTIDO ANTI FLUIDO CON BORDADO	Vestido en anti fluido cuello v con expandible lateral para mejor ajuste y fácil uso, bordado con logo institucional, cuyo diseño y color debe ser aprobado previamente por la empresa.	20	UNIDAD	\$ 111.997	19%	\$ 21.279	\$ 2.665.529
36	PANTALON JEAN BORDADO	Pantalón jean operativo logo institucional bordado tipo parche con cinta de visibilidad diaria y nocturna. cuyo diseño debe ser aprobado previamente por la empresa Composición 5% poliéster / 95% algodón Varia hasta 100% algodón, Tejido de plano 14 ONZ, Cinta reflectiva / Fluorescente	132	UNIDAD	\$ 61.997	19%	\$ 11.779	\$ 9.738.489
37	CAMISA JEAN AZUL BORDADA	Denim 7 onzas reforzado. logo institucional bordado tipo parche con cinta de visibilidad diaria y nocturna. 2 Bolsillos, Tapa y botón. Cinta reflectiva / Fluorescente Lavado Stone	141	UNIDAD	\$ 61.997	19%	\$ 11.779	\$ 10.402.477
38	CASCO FORESTAL CON PANTALLA Y PROTECCIÓN AURICULAR	Casco forestal de polietileno con cuatro puntos de anclaje, ajustable al tamaño de la cabeza, con visera de rejilla y protección auricular NRR 22db. Cumple normas EN352-1, EN397 y EN 1731.	33	UNIDAD	\$ 102.997	19%	\$ 19.569	\$ 4.044.692
39	REPUESTO DE CARETA EN MALLA PARA CARETA DE GUADA LARGA DE PODAS	Con una pantalla de protección 30% más larga y capa antivaho. Con doble diadema y 4 tapones para los oídos. (hasta 113 dB(A))	36	UNIDAD	\$ 30.997	19%	\$ 5.889	\$ 1.327.911

60 (1) 4926464

Calle 11 No 17 - 00 Chía

www.emserchía.com

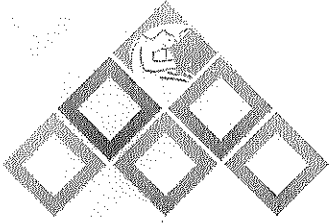
CHÍA
PROBADA, CULTURA
Y SEGURA

Luis Carlos Segura Rubiano
ALCALDE MUNICIPAL



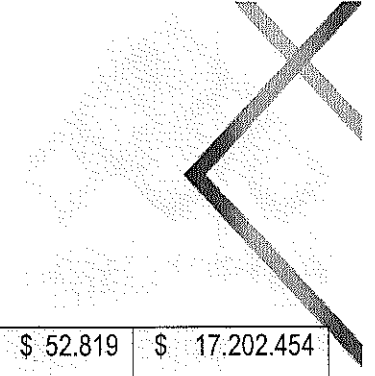
ALCALDÍA
MUNICIPAL
DE CHÍA

CCQR
COMPAÑÍA
CERTIFICADA



emserchía S.S.S.
S.S.S.

Empresa de Servicios Públicos de Chía



40	KIT DE PODAS	Ropa de seguridad compuesta Peto Para Proteccion De Guadañas. Guantes : guantes con protección anticorte en ambos dorsos de la mano, ideal para trabajos de poda. EN 381. Clase de protección 0 (aprox 16 m/s). Combinación de cuero y tela. Puño elástico - manga larga. Canilleras: Refuerzo interno con cuatro platinas de aluminio de 46 cm en la parte de la espinilla y 2 platinas de aluminio de 16 cm en la parte del zapato, 2 adhesivos con para amarrarse en la parte trasera de la pierna.	52	UNIDAD	\$ 277.997	19%	\$ 52.819	\$ 17.202.454
41	CARETA PULIDOR	Rodachispa: Fabricado en polímero de alta resistencia al calor humedad, impacto y penetración de objetos livianos e indeformable. Visor: Visor en polímero transparente resistente a químicos, protege contra impacto altas velocidades Cabezal: Fabricado en polímero de alta resistencia, sistema de cremallera para darle ajuste al contorno de la cabeza. la banda frontal debe cubrir el 50% del cabezal haciendolo confortable. Norma: NTC-3610	41	UNIDAD	\$ 92.997	19%	\$ 17.669	\$ 4.537.324

60 (1) 4926464

Calle 11 No 17 - 00 Chía

www.emserchia.com

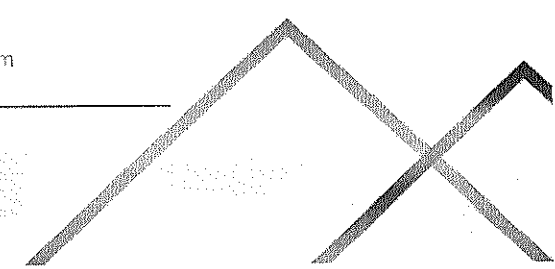


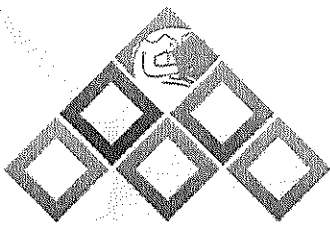
Luis Carlos Segura Rubiano
DIRECTOR GENERAL



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

V CORPORAÇÃO CERTIFICADA





emserchía S.S.A.
S.S.P.

Empresa de Servicios Públicos de Chía

42	VISOR	Visor de diseño ergonómico, para protección total del rostro, con el fin de evitar diferentes peligros a los que se encuentra expuesto, tales como: ácidos, quemaduras, abrasión. Esta protección facial garantiza a nuestros consumidores su seguridad en distintos tipos de trabajo: Fabricado en lámina de policarbonato. 1 mm de grosor, Resistencia a impactos, Resistencia a líquidos irritantes o corrosivos, Posee filtro UV, Ribete en aluminio, que permite dar mejor forma a la curvatura. Sistema universal, para cualquier tipo de casquete. Formato 8" x 16" - 20.3 cm x 40.6 cm.	36	UNIDAD	\$ 64.997	19%	\$ 12.349	\$ 2.784.471
43	OVEROL ANTIFLUIDO ENTERIZO CON CAPOTA	Poliéster y reflectivo en manga y piernas con acabado de repelencia que evita la absorción de líquidos, grasas y partículas de suciedad con bordado o estampado escudo EMSERCHÍA acabado textil que repele líquidos y salpicaduras accidentales actuando como un escudo protector, que hace más fácil su cuidado. tecnología que evita rasgado, repelente a líquidos debido a su protector textil lo que hace más fácil la limpieza de la tela. PREVIA	288	UNIDAD	\$ 102.997	19%	\$ 19.569	\$ 35.299.132

☎ 60 (1) 4926464

📍 Calle 11 No 17 - 00 Chía

🌐 www.emserchia.com



Luis Carlos Segura Rubiano
ALCALDE MUNICIPAL



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

>CQR
COMPañIA CERTIFICADA
00160313218

		izquierda y derecha frente, color a elección, acabados en respunte, con excelentes terminados y patronaje industrial. tallaje: patrono estándar por tallas.N							
TOTAL									\$ 650.100.948

2. Realizar la entrega de los bienes de conformidad con las cantidades, características y/o especificaciones técnicas señaladas en la tabla anterior, garantizando que las dotaciones ofertadas sean nuevas y de excelente calidad. 3. Las prendas objeto del presente proceso deben ser confeccionadas con telas de excelente calidad, acorde con las especificaciones técnicas. 4. Entregar los bienes en las instalaciones del CONTRATANTE, garantizando el registro de ingreso al almacén. 5. Asumir los costos de transporte, fletes, seguros y similares que ocasionen en razón de la entrega de dotación y elementos en las instalaciones del CONTRATANTE. 6. Reemplazar a sus expensas y a entera satisfacción del CONTRATANTE sin costo alguno, los bienes que no se cumplan con las tallas solicitadas, telas, especificaciones técnicas y demás, solicitadas, y de ser necesario hacer los cambios y ajustes a las prendas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de comunicación de supervisor. 7. Los elementos que deban cumplir con una norma se adjuntarán los respectivos certificados. 8. Mantener los precios de las prendas ofertadas en la propuesta durante toda la vigencia del contrato. 9. Cumplir con las instrucciones impartidas por el Supervisor del contrato designado por la Empresa. 10. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual. **CLAUSULA TERCERA OBLIGACIONES GENERALES:** 1. Cumplir con las instrucciones impartidas por el funcionario encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación. 2. El contratista deberá presentar los comprobantes de pago de las obligaciones parafiscales, de conformidad con el Artículo 9 de la Ley 828 de 2003, y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. 3. Defender en todas sus actuaciones los intereses de la Empresa De Servicios Públicos de Chía EMSERCHIA E.S.P. con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales. 4. Adelantar los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución del contrato dentro de los plazos establecidos. 5. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la Empresa de Servicios Públicos de Chía "EMSERCHÍA E.S.P.", del Municipio de Chía o de alguna sus dependencias. 6. Cumplir con los plazos establecidos en este contrato y en particular con las demás inherentes. 7. Realizar apoyo a todas las actividades y acciones que adelante EMSERCHÍA E.S.P. 8. Cumplir con las instrucciones impartidas por el Supervisor del contrato designado por la Empresa. 9. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual. **CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE EMSERCHIA E.S.P.** En cumplimiento del presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales EMSERCHÍA E.S.P., se compromete a: 1). Designar un funcionario de la Empresa para que ejerza las funciones de supervisión del mencionado contrato; para que vele por los trabajos que se realicen en desarrollo de este contrato sean de la mejor calidad y cumplimiento con las especificaciones técnicas propias de la actividad contratada; 2). Elaborar el acta de inicio cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución; 3). Brindar la información de que disponga y que sea necesaria para el cumplimiento del objeto; 4). Pagar el valor del contrato en los términos pactados, 5) Obrar de buena fe en el desarrollo del contrato de Prestación de Servicios Profesionales, 6). Asumir los riesgos que le correspondan, de conformidad con lo establecido en el cuadro de asignación de riesgos y contenido en los estudios previos y que forman parte integral del presente contrato, 7). Verificar si el contratista se encuentra afiliado y al día con el último pago al sistema de seguridad social integral y parafiscales cuando a ello haya lugar, 8). Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del presente contrato. **CLÁUSULA QUINTA: VALOR DEL CONTRATO.** Para los efectos fiscales y legales el valor del presente contrato de Suministro corresponde

a la suma de **SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES CIENTO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$650.100.948,00) MONEDA CORRIENTE, INCLUIDOS IMPUESTOS QUE LE SEAN APLICABLES.**

CLÁUSULA SEXTA. FORMA DE PAGO. La forma de pago será la siguiente: Pago contra entrega de los elementos y servicios requeridos por el supervisor del contrato, una vez radicada la factura, con los respectivos soportes que den cuenta del cumplimiento de las obligaciones al sistema de seguridad social, previa certificación expedida por el supervisor del contrato, y certificación de entrada en almacén, de conformidad con el Artículo y de Ley 828 de 2003 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO DE EJECUCIÓN. El plazo de ejecución del contrato será de **OCHO (08) MESES** contados a partir del perfeccionamiento del contrato y acta de inicio, en todo caso terminará el 31 de diciembre del año 2023.

CLÁUSULA OCTAVA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Para los efectos del artículo 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, EL CONTRATISTA teniendo conocimiento de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar de que tratan las disposiciones legales citadas y de las responsabilidades legales de que tratan los artículos 26, numeral 7º, 44 y 52 de la misma norma, declarar por el presente documento, bajo la gravedad de juramento no encontrarse incurso en ninguna de tales inhabilidades e incompatibilidades, el que se entiende surtido con la suscripción del presente contrato.

CLÁUSULA NOVENA: SUPERVISIÓN: LA EMPRESA, designa La supervisión del contrato será realizada por el profesional de seguridad y salud en el trabajo y el profesional de almacén o quien haga sus veces.

PARÁGRAFO I.- En desarrollo de su función el supervisor cumplirá en especial lo siguiente:

1. Propender por el logro de los objetivos contractuales pactados, participando de manera activa en el equipo que se conforme con el contratista y EMSEERCHIA E.S.P., a fin de resolver conjuntamente dificultades de orden administrativo, técnico, presupuestal, ambiental, legal y social.
2. Responder por los resultados de su gestión y por las decisiones técnicas, administrativas y presupuestales, tomadas durante el plazo de ejecución del contrato.
3. Verificar el cumplimiento de las condiciones administrativas, técnicas, presupuestales, ambientales, legales y sociales.
4. Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente por parte del Contratista en la ejecución del contrato y su liquidación.
5. Asegurar que el contratista en la ejecución del contrato se ciña a los plazos, términos, especificaciones técnicas y demás condiciones pactadas.
6. Conservar el ámbito de su competencia, procurando abstenerse de atribuirse facultades modificatorias del alcance del contrato o propias del contratista y de la entidad.
7. Mantener permanente comunicación con el Contratista y con EMSEERCHIA E.S.P.
8. Evitar que se generen conflictos entre las partes y adoptar medidas tendientes a solucionar eventuales controversias.
9. Velar porque la ejecución del contrato no se interrumpa injustificadamente.
10. Certificar el cumplimiento o no de las obligaciones del Contratista acorde con la realidad de la ejecución contractual.
11. Allegar oportunamente los registro y documentos a EMSEERCHIA E.S.P., con el fin de que éste pueda realizar el control correspondiente antes de cualquier actuación, verificar que el contratista cumpla con todos los requisitos previstos en la Ley para la ejecución del contrato, al igual que revisar el contenido del contrato.
12. Verificar periódicamente, al inicio, durante y al finalizar el desarrollo de las actividades objeto del contrato en la empresa, el cumplimiento de la normatividad en seguridad y salud el trabajo por parte de los proveedores y contratistas.
13. Las contenidas en el Acuerdo No. 005 de 2022.

PARÁGRAFO II.- EL CONTRATISTA se compromete a permitir que el supervisor ejerza las atribuciones que se desprenden de esta cláusula.

CLÁUSULA DECIMA: GARANTÍAS: El contratista deberá constituir a favor de LA EMPRESA dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del Contrato una póliza ante una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia a fin de que se respalde el cumplimiento de las obligaciones que surjan de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del presente Contrato con las coberturas en las cuantías y términos que se determinan a continuación:

- a). **Cumplimiento de las obligaciones del contrato.** En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y por un término igual al del contrato y seis (6) meses más.
- b). **Calidad del servicio.** En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y por un término igual al del contrato y un (1) año más.
- c). **Salarios y Prestaciones Sociales.** En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y por un término igual al del contrato y tres (3) años más.

PARAGRAFO: El contratista se obliga a ajustar las pólizas cuando se realicen adiciones, prorrogas o suspensiones.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL El presente contrato será ejecutado por EL CONTRATISTA con absoluta autonomía e independencia y, en desarrollo del mismo, no se generará vínculo laboral alguno entre EMSERCHIA E.S.P. y EL CONTRATISTA y/o sus dependientes si los hubiere.

PARÁGRAFO I.- El contratista manifiesta que se encuentra afiliado al Sistema de Riesgos Profesionales.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SANCIONES: I. MULTAS: En caso de que el contratista se constituya en mora o incumpla injustificada y parcialmente las obligaciones que asume en virtud del presente contrato, la Empresa de Servicios Públicos EMSERCHIA E.S.P., podrá imponerle, mediante resolución, multas sucesivas y diarias por el uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de incumplimiento sin exceder el 10% del valor del mismo y sin perjuicio de hacer efectiva la sanción pecuniaria prevista en el numeral 2 de esta cláusula.

2. PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento injustificado definitivo o parcial por parte del contratista del objeto del presente contrato o de cualquiera de las obligaciones contraídas, el contratista conviene en pagar a EMSERCHIA E.S.P., a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del mismo; suma que EMSERCHIA E.S.P. hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección, del descuento de los saldos que adeude al contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato. Si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios causados y no cubiertos en su totalidad por el monto establecido como tasación anticipada de los mismos. Igualmente, la aplicación de la cláusula penal no exime al contratista del cumplimiento de la obligación principal.

PARÁGRAFO: APLICACIÓN DEL VALOR DE MULTAS Y DE LA PENA: EMSERCHIA E.S.P., podrá descontar de forma directa de las sumas a favor del contratista el valor de las multas o de la cláusula penal, exigir las al garante o cobrarlas por vía judicial.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA, no podrá ceder el presente contrato ni subcontratar la ejecución del mismo, a ninguna persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin la autorización expresa y escrita de LA EMPRESA pudiendo ésta reservarse las razones para negar la autorización de la cesión o subcontrato. El contratista es el único responsable por la celebración de subcontratos.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: SUSPENSIÓN: Las partes de común acuerdo podrán suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante acta debidamente justificada y soportada, la cual será suscrita por el supervisor y/o interventor y el contratista, previa aprobación por parte del Ordenador del Gasto o quien haga sus veces.

PARÁGRAFO I: El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato.

PARÁGRAFO II: En caso de operar la suspensión del contrato, EL CONTRATISTA se compromete a presentar certificado de modificación de la garantía única, ampliando su vigencia por el término que dure la suspensión.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes podrán solucionar en forma ágil y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, mediante la conciliación, transacción o los mecanismos que las partes acuerden según los procedimientos establecidos en la ley.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: INDEMNIDAD: El contratista mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a LA EMPRESA de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza incluyendo los costos y gastos provenientes de actos y omisiones del contratista en el desarrollo del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: IMPUESTOS: El contratista pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la celebración, ejecución y liquidación del contrato de conformidad con la ley colombiana, a que hubiere lugar.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: GASTOS: Los gastos que se deriven del cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización del presente contrato serán asumidos por EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MÉRITO EJECUTIVO: El presente documento, una vez sea suscrito por las partes, contiene obligaciones claras, expresas y exigibles a cargo de las partes y por consiguiente presta mérito ejecutivo.


PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA renuncia a los requerimientos legales o privados para ser constituidas en mora.

CLÁUSULA VIGESIMA: PROTECCION DE DATOS PERSONALES: De acuerdo con lo expresado en la ley Estatutaria 1581 de 2012 de Protección de Datos de Carácter Personal y las normas que la modifiquen, complementen o sustituyan, no será considerado comunicación ni cesión de datos el acceso de EMSERCHIA E.S.P. a los datos

de carácter personal del Contratista, ya que dicho acceso, y el correspondiente tratamiento, es necesario para llevar a cabo el cumplimiento del objeto contratado. Es por ello que, para todos los efectos de normativa de protección de datos, **EMSERCHIA E.S.P.** será considerada como "encargada del tratamiento" de los datos del Contratista y, de acuerdo con ello, se establece expresamente que **EMSERCHIA E.S.P.** no los aplicará o utilizará con fin distinto al que figura en lo pactado entre las partes, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA: CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD:** EL CONTRATISTA se compromete de manera expresa, tanto durante la vigencia del contrato, como después de su terminación, a no difundir, transmitir, y/o revelar a terceras personas cualquier información de LA EMPRESA, a la que tenga acceso como consecuencia de la ejecución del presente contrato, ni a utilizar tal información en interés propio o de terceros. En consecuencia, será mantenida en estricta confidencialidad. **PARÁGRAFO 1:** Se entiende como información confidencial, toda aquella información que con ocasión de la ejecución del contrato se ha puesto a disposición del CONTRATISTA, ya sea técnica, financiera, comercial, estratégica, y/o cualquier información relacionada con las operaciones de negocios presentes y futuros de LA EMPRESA, bien sea información escrita, verbal, visual, magnética, incluyendo bases de datos empresariales que se entreguen al CONTRATISTA. Adicionalmente, cualquier información suministrada, previo a la celebración del contrato, mediante el proceso de selección y/o proceso de contratación. **PARÁGRAFO 2:** En el supuesto de incumplimiento del compromiso asumido y con independencia de la terminación del contrato, LA EMPRESA se reserva el derecho de reclamar el resarcimiento de los daños y perjuicios que le pudieran causar como consecuencia de la vulneración del deber de confidencialidad pactado en la presente cláusula. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO – SG-SST.** – El contratista se obliga a conocer y cumplir las normas de Sistema De Gestión De La Seguridad Y La Salud En El Trabajo – SG-SST y los riesgos a los que están expuestos con ocasión del desarrollo de sus obligaciones contractuales. **PARAGRAFO:** El CONTRATISTA persona natural o jurídica, garantiza el cumplimiento de las normas reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, internas de LA EMPRESA. **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA: DOMICILIO CONTRACTUAL Y NOTIFICACIONES:** Para todos los efectos legales, las partes declaran como domicilio contractual, el Municipio de Chía, Cundinamarca. No obstante, disponen las siguientes direcciones de notificación: El proponente **ARTE FOTOGRAFÍA PUBLICIDAD & SUMINISTROS JIMMY PALACIOS** NIT: 79653529-3 representada legalmente por el señor, **JIMMY LEONARDO PALACIOS ARANGO** identificado con cédula de ciudadanía No. 79653529 expedida en Bogotá D.C, en calle la 152 # 103B-10 piso 2, Teléfono 3125213601, y **EMSERCHIA E.S.P.**, ubicada en la Calle 11 No 17 -00 del municipio de Chía.

Dada en la Empresa de Servicios Públicos de Chía, a los diez (10) días del mes de mayo del año 2023.


JUAN CARLOS BALLEÑ SANCHEZ
Gerente – EMSERCHIA E.S.P.


JIMMY LEONARDO PALACIOS ARANGO
ARTE FOTOGRAFÍA PUBLICIDAD & SUMINISTROS
NIT. 79653529-3
Contratista

Proyectó: Ximena Edith Fuquene Rivera /P.U. Dirección Jurídica y de Contratación
Revisó: Kelly Johanna Cubides Velasco/Directora Jurídica y de Contratación